



300.53

EXP. 008/2014 Permiso

AUTO No. 0672

**COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

09 ABR 2014

Que mediante escrito recibido el día 20 de Febrero de 2014, la **GOBERNACIÓN DE SUCRE**, identificada con NIT No.892.280.021-1, a través del señor JULIO CESAR GUERRA TULENA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°943978 expedida en San Antonio de Palmito, en su calidad de Gobernador del Departamento de Sucre, solicita a esta Corporación Permiso de Ocupación de Cauces dentro del proyecto " MEJORAMIENTO DE LA VÍA BETULIA - ALBANIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE", que comprende los tramos Arroyo Tumba Yegua y Quebrado Escudero, ubicados en el Municipio de Betulia, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por la **GOBERNACIÓN DE SUCRE**, identificada con NIT No.892.280.021-1, a través del señor JULIO CESAR GUERRA TULENA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°943978 expedida en San Antonio de Palmito, en su calidad de Gobernador del Departamento de Sucre, encaminada a obtener Permiso de Ocupación de Cauces dentro del proyecto " MEJORAMIENTO DE LA VÍA BETULIA - ALBANIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE", que comprende los tramos Arroyo Tumba Yegua y Quebrado Escudero, ubicados en el Municipio de Betulia, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y 45 del Código Contencioso Administrativo, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.



0672

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

09 ABR 2014

Transcribió: Jennifer Salgado/